

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 441 DE 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Señor: ALISHAS.A.S. / RL. KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI.
Ciudad: Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-038-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **ALISHAS.A.S.** Con NIT 901573799-2 representada legalmente por **KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.121.201.336, presentó oferta el día 09/07/2026 09:10 PM, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica MC-038-2026 cuyo objeto consiste en: **SUMINISTRO DE BIENES QUE GARANTICEN LA MANUNTENCION EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS RECLUIDAS EN EL CENTRO DE TRASLADO TRANSITORIO DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1454 del 25 de junio de 2026.

1- VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$19.999.0515) M/CTE.

2- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta agotar techo presupuestal, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2026

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3- FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte

Elaboró: Jorge Fernando Moreno B.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

4- CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. El contratista seleccionado deberá entregar bienes de calidad.
3. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y Cumplimiento del contrato.
4. El contratista no podrá exigir ningún recurso económico al momento de entrega de los bienes.
5. Garantizar comunicación directa, eficaz y para el cumplimiento de las actividades programadas.
6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
7. El proponente mediante manifestación expresa deberá ofrecer como mínimo las siguientes especificaciones:- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
8. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto al Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas del proceso de mínima cuantía.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad

Elaboró: Jorge Fernando Moreno B.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.

2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.

3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia.

7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.

10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.

11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.

12. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

5- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

6- MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

7- PENAL PECUNIARIA

Elaboró: Jorge Fernando Moreno B.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

8- INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

9- NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por el C.D.P No. 1454 del 25 de junio de 2026.

11- SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es el Secretario de Gobierno y convivencia ciudadana.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el **CONTRATO CELEBRADO**, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Jorge Fernando Moreno B.	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2026/ACEPTACIÓN PROPUESTA		